



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

## INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

### RESOLUCIÓN N°001 - GADPRIA-2024

#### EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*

**Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";*

**Que**, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",

**Que**, el artículo 67, literal a) del COOTAD, señala que a la junta parroquial rural le corresponde "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código",

**Que**, el artículo 8 del COOTAD, determina como facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales que "En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo",

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, determina que las entidades y organismos comprendido en el artículo 1 del referido reglamento deben implementar su propia normativa para la recepción, registro, identificación,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

almacenamiento, distribución y custodia, uso, control, egreso o baja de los bienes del Estado;

**Que**, el Art. 52 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, señala que es responsabilidad de las Unidades de Talento Humano elaborar el reglamento interno de la administración del talento humano, con sujeción a las normas técnicas del entonces Ministerio de Relaciones Laborales hoy Ministerio del trabajo;

**Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 5 de enero de 2024 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **viernes 5 de enero de 2024, Acta N°001-2024**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente y los señores; Sra. Esdrina Marley Chaquina López, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sra. Carmen María Lara Mesías, de acuerdo al punto siete del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la reforma del Reglamento del Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ines Arango.

**COMUNÍQUESE:** La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 5 de febrero de 2024.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 5 días del mes de febrero del año 2024.

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal  
**PRESIDENTE**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL

**INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sra. Esdrina Marley Chaquina López  
**VICEPRESIDENTE**

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo  
**VOCAL**

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova  
**VOCAL**

Srta. Carmen María Lara Mesías  
**VOCAL**

**CERTIFICACIÓN:** la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 5 de febrero de 2024.

**LO CERTIFICO. -**



Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava  
**SECRETARIA-TESORERA**